

mjs-r-rompiendo-barreras

Nombre del proyecto:

Tipo de proyecto:	Resolución
Autor:	Diputada María José Sanz
Coautores:	
Bloque:	Unión Cívica Radical
Tema:	" DECLARAR DE INTERÉS DE ESTA HONORABLE
	CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
	MENDOZA EL TENIS ADAPTADO "ROMPIENDO
	BARRERAS" A CARGO DEL ÁREA DE DEPORTE
	SOCIAL Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DE
	MALARGÜE".
Nº de Expediente:	
Fojas:	
Fecha de presentación:	



mjs-r-rompiendo-barreras

Fundamentos

Honorable Cámara:

En el departamento de Malargüe se desarrolla el Programa Deportivo de Tenis Adaptado "Rompiendo Barreras" a cargo del Área de Deporte Social y Rural de la Municipalidad de Malargüe, el mismo se encuentra a cargo del Dr. Federico Espeche (capacitación y seguimiento de talentos) la Prof. Alejandra Milarck (capacitación) y el Prof. Juan Manuel Pardo (adaptaciones del tenis a personas con discapacidad) en el cual se prepara a las personas para la competencia y establecer una mejor calidad de vida, abocados a trabajar por el completo estado de bienestar físico, mental y social para las personas con diversidad funcional.

Una persona con discapacidad debe ser abordada multidisciplinariamente, y deben generarse herramientas para que puedan lograr un estímulo en la autodeterminación. Las prácticas deportivas tienen un enorme impacto social, sobre todo en lo que respecta en la inserción de una persona con discapacidad, en este caso el tenis, ya que genera herramientas para establecer espacios inclusivos comunitarios con alto potencial resiliente.

La práctica de tenis implica, un juego donde deben plantearse objetivos a corto plazo tales como obtener un punto, o realizar con precisión un golpe especifico, como metas a mediano o largo plazo asociadas a la obtención de un partido o una estabilidad en la condición de juego para futuras finalidades.

Para ser admitido en el programa es necesario poseer Certificado Único de Discapacidad (CUD). Al ingresar al Programa se realiza una anamnesis completa



de la situación medica general del alumno o alumna, esto incluye definir si sufre alguna patología y tipo de déficit, medicación si la utilizara y efectos adversos si los hubiese, esta tarea será llevada a cabo por el profesional de la salud (médico en este caso), la idea es ampliar el staff de profesionales y poder así realizarse una evaluación de ingreso multidisciplinaria: psicología, nutrición, kinesiología, fonoaudiología etc. Una vez superada esta etapa, se genera un informe de situación el cual servirá como herramienta par los profesores para usar como guía para evaluar los recursos para lograr la ejecución del deporte y la preparación física para el mismo, el tenis es un deporte que se basa en cuatro pilares fundamentales:

- *Técnica del deporte: teoría, metodología de los golpes en general.
- Estado físico del jugador: vital para mantener un nivel positivo de juego
- Coordinación: necesaria para la correcta ejecución de los movimientos
- Estado psicológico general: fundamental para mantener equilibrio dentro y fuera de la cancha

Los profesores que llevan adelante este programa son verdaderos apoyos y facilitadores humanos al servicio de la diversidad funcional de las personas con discapacidad que acceden a este programa. Son objetivos del mismo la sana competencia en el deporte, la búsqueda de reforzar los logros y sobreponerse a los fracasos brindando herramientas adecuadas.

Se planifica que los alumnos formen parte del programa por un año aproximadamente, para así poder continuar con la práctica deportiva en la escuela de tenis abierta que ya existe en nuestro departamento, garantizando así la inserción definitiva.

Por estos motivos, solicitamos sanción favorable al siguiente Proyecto de Resolución.

Mendoza 18 de mayo de 2021



mjs-r-rompiendo-barreras

PROYECTO DE RESOLUCION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA RESUELVE:

Artículo 1º: Declarar de Interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el Programa de Tenis Adaptado "Rompiendo Barreras" a cargo del Área de Deporte Social y Rural de la Municipalidad de Malargüe.

ART. 2º - DE FORMA